DNCP/DNC N° 4061 / 2018

Asunción, 13 de marzo de 2018

Señora
LIZ DUARTE
UOC
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNA
PRESENTE:

REF: ID 343399 – LPN "ADQUISICION DE TUBO PARA TOMOGRAFO" - Expediente: 342570 - NO DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **Sección II**, Criterios de Evaluación, apartado b) análisis de precios ofertados, adecuar el criterio de evaluación de los precios ofertados de acuerdo a lo establecido en el **Art. 5** de la **Resolución DNCP 411/18**.

2. En cuanto a la Experiencia solicitamos a la Convocante especificar el tipo de bien a ser requerido en la **Sección II**.

3. En el Plan de Entregas de la **Sección III** observamos que la Convocante establece que la entrega de los bienes se realizará a los 30 días de la firma del contrato. Consultamos y solicitamos clarificar en el PBC si la entrega se realizará a los 30 días o dentro de los 30 días de la firma del contrato.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/LP/no